



**Gobierno
de La Rioja**

Educación,
Formación y Empleo

Marqués de Murrieta 76 (Ala Oeste)
26071 Logroño
Teléfono: 941 29 16 60
e-mail: cife@larioja.org

Educación



UNIÓN EUROPEA

Fondo Social Europeo
El FSE invierte en tu futuro



Centro de Innovación y
Formación Educativa

Rf.: CIFE/BA/EJ

CONVOCATORIA DEL PROGRAMA DE INMERSIÓN EN LENGUA INGLESA EN EL EXTRANJERO (IRLANDA) PARA ALUMNADO DE 4º DE E.S.O. DE LOS CENTROS PÚBLICOS Y CONCERTADOS DE LA RIOJA. 2019

Garantizar el aprendizaje de idiomas, es fundamental para el futuro de las nuevas generaciones. El conocimiento de un segundo idioma no es solo una alternativa o complemento a la formación, sino una exigencia a nivel personal para lograr un desarrollo completo en múltiples campos de la vida. La competencia en la utilización activa de, al menos, una lengua extranjera forma parte actualmente de los objetivos que ha de perseguir cualquier sistema educativo, ya que contribuye de forma esencial a la formación integral de los alumnos y favorece una incorporación adecuada a la actividad profesional.

Consecuentemente con lo anterior, entre los fines del sistema educativo español, la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa (en adelante LOMCE), establece la capacitación para la comunicación en la lengua oficial y en una o más lenguas extranjeras.

La Ley apoya decididamente el plurilingüismo, redoblando los esfuerzos para conseguir que los estudiantes se desenvuelvan con fluidez al menos en una primera lengua extranjera, cuyo nivel de comprensión oral y lectora y de expresión/interacción oral y escrita resulta decisivo para favorecer la empleabilidad y las posibilidades profesionales, y por ello apuesta decididamente por la incorporación curricular de una segunda lengua extranjera.

Asimismo, el aprendizaje de lenguas es una necesidad en el marco de la unidad europea. La capacidad de comunicarse en dos o más lenguas contribuye al desarrollo de la tolerancia y la comprensión entre las personas de entornos lingüísticos y culturales diferentes. En este sentido se han promovido diferentes líneas desde la Consejería de Educación, Formación y Empleo del Gobierno de La Rioja.

Una de esas líneas de actuación es la inmersión lingüística en el extranjero, cuyo objetivo es que el alumno mejore su competencia en el idioma, viviendo una experiencia cultural basada en el uso de la lengua extranjera a tiempo completo y a la vez, compartiendo la historia, cultura y tradiciones del país en el que ocurre la experiencia.

La presente convocatoria tiene como objetivo facilitar a los alumnos de la Comunidad Autónoma de La Rioja, el aprendizaje de un idioma distinto al propio y, a su vez, contribuir a la formación integral de los alumnos ayudándoles a superar las barreras lingüísticas a través de su estancia durante un mes en un Instituto de Irlanda.

Con el fin de regular el desarrollo de este Programa de inmersión en lengua inglesa en centros escolares de Irlanda para alumnado que esté cursando 4º de E.S.O. en el presente curso escolar, la Consejería de Educación, Formación y Empleo, establece las siguientes bases:

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 1 / 8
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2019/043319	Convocatoria	Solicitudes y remisiones generales	2019/0233433	
Cargo	Firmante /Observaciones		Fecha/hora	
1	Subdirector General de ordenación educativa, innovación y atención			
2				



BASES

1. Objeto.

- a) El objeto de estas instrucciones es regular el procedimiento de selección de alumnos de 4º de Educación Secundaria de los Centros sostenidos con fondos públicos de La Rioja que soliciten participar en el Programa de inmersión en lengua inglesa en el extranjero (Irlanda) para alumnado de 4º de E.S.O., de acuerdo con las bases establecidas en esta convocatoria.

2. Destinatarios.

- a) El Programa de inmersión en lengua inglesa en el extranjero (Irlanda) para alumnado de 4º de E.S.O. tiene como destinatarios a los alumnos de 4º curso de Educación Secundaria de los Centros públicos y concertados de La Rioja.
- b) El padre, la madre o el tutor del alumno solicitarán al Centro educativo la participación del alumno en el “Programa de inmersión en lengua inglesa en el extranjero (Irlanda) para alumnado de 4º de E.S.O”, según Anexo I, en la que deberá figurar la autorización expresa y compromiso por parte de la familia, así como autorización para recabar los datos tributarios necesarios a efectos de requisitos económicos.

3. Características del Programa.

- a) El Programa incluye todos los servicios de estancia en familia, manutención, desplazamientos internos desde el domicilio del alumno al centro escolar en Irlanda, matriculación en el centro educativo, seguro y viaje de ida y vuelta entre el aeropuerto de salida en España y la localidad en la que se realizará la actividad.
- b) La estancia y las clases se llevarán a cabo en centros educativos del área de Cork.
- c) Los gastos no cubiertos en el programa y que correrán a cargo de las familias de los alumnos participantes son:
- Desplazamiento desde la localidad de residencia de los alumnos hasta el aeropuerto español de salida/regreso (Aeropuerto de Bilbao).
 - Tasas de gestión (se estima que estas tasas ascienden aproximadamente a 475 €).
- d) Este programa tiene los siguientes objetivos:
- Vivir una inmersión lingüística y cultural total en un High School irlandés, asistiendo a clase y participando en la vida escolar como otro estudiante irlandés más.
 - Mejorar de forma significativa la capacidad de comunicación del estudiante en inglés, a través de las clases de las materias curriculares, el trato con los compañeros de clase y la familia de acogida.
 - Descubrir el territorio irlandés y sus espectaculares paisajes.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.		Pág. 2 / 8
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento		
00860-2019/043319	Convocatoria	Solicitudes y remisiones generales	2019/0233433		
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora		
1	Subdirector General de ordenación educativa, innovación y atención				
2					



- Conocer el estilo de vida irlandés y el carácter acogedor de sus gentes.
 - Acercar a los estudiantes a los valores de sus compañeros irlandeses y de otros estudiantes internacionales, y aprender de ellos.
 - Integrarse en una familia irlandesa y participar de su vida cotidiana como un miembro más de ella.
 - Adquirir o aumentar la madurez personal a través de experiencias enriquecedoras.
- e) La gestión y organización de las actividades se llevará a cabo por parte de una empresa con la debida cualificación para el desarrollo de estas actividades, contratada al efecto por la Consejería de Educación, Formación y Empleo de La Rioja. Esta empresa se ocupará de aportar los recursos materiales y humanos necesarios para el desarrollo del Programa.
- f) El Programa se desarrollará en un periodo de 1 mes, en fechas comprendidas entre la última semana de agosto y finales de septiembre.
- g) El número de plazas que se ofertan es de 7: 4 plazas destinadas para alumnos de 4º de E.S.O escolarizados en centros públicos de La Rioja y 3 plazas para alumnos de 4º de E.S.O escolarizados en centros concertados de La Rioja. Esta proporción puede variar si no se completara este cupo en cualquiera de las dos asignaciones.

4. Requisitos del alumnado participante.

- a) El alumnado que desee participar en el programa deberá cumplir los siguientes requisitos:
- La familia deberá tener su domicilio fiscal en La Rioja en el ejercicio 2017 y mantenerlo en la actualidad.
 - Académicos:
 - El alumno solicitante no deberá tener ninguna materia pendiente de cursos anteriores.
 - La nota de inglés de la segunda evaluación del alumno en el curso 2018/19 deberá ser, al menos, de 9.
 - La nota media mínima de la segunda evaluación del curso escolar 2018/19 deberá ser igual o superior a 8,5 puntos, considerando todas las materias cursadas (excluyendo Religión Católica y Valores Éticos).
 - Estos datos deberán ser certificados por el centro, de acuerdo con el modelo Anexo II y enviados junto con las solicitudes presentadas por las familias, de acuerdo con lo dispuesto más adelante.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 3 / 8
Expediente	Tipo	Procedimiento		Nº Documento
00860-2019/043319	Convocatoria	Solicitudes y remisiones generales		2019/0233433
Cargo	Firmante / Observaciones			Fecha/hora
1	Subdirector General de ordenación educativa, innovación y atención			
2				



- Económicos:
 - Con carácter general, para la participación de un alumno en este programa el límite de renta por miembro de la unidad familiar no podrá superar los 16.135,08 euros.
 - El cálculo de la base imponible y de la renta por miembro de la unidad familiar se realizarán de acuerdo con lo expuesto en el Anexo V.
- Otros:
 - Los alumnos seleccionados deberán vivir durante un mes en un entorno diferente al suyo por lo que su perfil deberá ser el de una persona abierta, que disfrute de la convivencia con personas diferentes a las de su ámbito familiar para que la actividad tenga un aprovechamiento óptimo.
 - Una vez iniciado el Programa, los alumnos seleccionados sólo podrán volver anticipadamente por causas de fuerza mayor. De otra manera, la familia correrá con los gastos totales que la actividad haya ocasionado. Por ello, los padres o tutores legales deberán firmar el compromiso pertinente (Anexo IV).
 - Los alumnos seleccionados deberán tener pasaporte en vigor, que será requerido por la Consejería de Educación, Formación y Empleo en el plazo de cinco días hábiles después de la publicación definitiva de los candidatos. Dicho pasaporte tendrá vigencia hasta seis meses después de la finalización de la actividad. En caso de que alguno de los seleccionados no proporcionarse el documento en el momento del requerimiento, decaerá en sus derechos y se procederá a cubrir esa plaza con por riguroso orden, según lista de espera.

b) En ningún caso podrán participar:

- Aquellos alumnos que hubieran sido sancionados por conductas gravemente perjudiciales para la convivencia durante el curso 2018/2019.
- Aquellos que hubieran acumulado tres o más sanciones por conductas contrarias a las normas de convivencia durante el curso 2018/2019.

5. Criterios de selección.

a) Los alumnos participantes recibirán una puntuación basada en los siguientes criterios:

- Nota media de la segunda evaluación del curso escolar 2018/2019 de acuerdo con el cálculo expresado anteriormente (hasta 10 puntos).
- Renta por miembro de la unidad familiar (hasta 10 puntos), de acuerdo con la siguiente fórmula:

Puntuación Renta = [Puntuación Máxima - (Renta per cápita de la unidad familiar/1.613,508)], de tal modo que una renta per cápita de 0 € dará lugar a una puntuación de 10 y una renta per cápita de 16.135,08 € dará lugar a una puntuación de 0 puntos.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 4 / 8
Expediente	Tipo	Procedimiento		Nº Documento
00860-2019/043319	Convocatoria	Solicitudes y remisiones generales		2019/0233433
Cargo	Firmante / Observaciones			Fecha/hora
1	Subdirector General de ordenación educativa, innovación y atención			
2				



- b) A continuación, las solicitudes de los alumnos serán agrupadas por centro escolar.
- c) Posteriormente, se ordenarán los Centros escolares según la puntuación más alta obtenida por cualquier alumno del centro.
- d)
- e) Una vez ordenadas las solicitudes de acuerdo con lo anteriormente referido, se asignarán las plazas disponibles hasta completar el número total de plazas, asignándose –por este orden- a cada alumno con mayor puntuación de cada centro.
- f)
- g) En caso de que, asignando las plazas al primer alumno de cada centro, quedaran plazas disponibles, se realizará una segunda vuelta hasta completar el total y así sucesivamente.
- h)
- i) Para cualquier desempate, se emplearán las mismas letras obtenidas para el proceso de escolarización celebrado el 29 de marzo de 2019 para el curso 2019/20:
- Primer apellido: JI
 - Segundo apellido: PR.

6. Comisión de selección.

Para el proceso de selección se constituirá una Comisión de Selección y Seguimiento que será designada y presidida por la Directora del Centro de Innovación y Formación Educativa (CIFE) y compuesta por:

- Coordinador General de Innovación Educativa.
- Coordinadora de Bilingüismo y Programas Internacionales.
- Asesora de Formación Permanente del Centro de Innovación y Formación Educativa que actuará como secretaria.

7. Presentación de solicitudes y plazos de presentación.

- a) Las familias de los alumnos que cumplan los requisitos establecidos deberán presentar su solicitud en el centro en el que esté estudiando su hijo/a hasta la finalización del horario ordinario de clases de día 3 de mayo de 2019.
- b) Los Centros:
- Deberán admitir todas las solicitudes presentadas y certificar el día y hora de entrega en las mismas.
 - Deberán proceder a certificar la nota media del alumno en la segunda evaluación del curso 2018/2019 de acuerdo con lo anteriormente referido, con expresión de la nota del área de inglés, y certificar que cumple con los requisitos establecidos en el apartado 4. b) de esta convocatoria, de acuerdo con el modelo Anexo II.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 5 / 8
Expediente	Tipo	Procedimiento		Nº Documento
00860-2019/043319	Convocatoria	Solicitudes y remisiones generales		2019/0233433
Cargo	Firmante /Observaciones			Fecha/hora
1	Subdirector General de ordenación educativa, innovación y atención			
2				



- En caso de que hubiera alumnos que no cumplieran los requisitos académicos establecidos o se encontraran en alguna de las situaciones de exclusión previstas en el apartado 4.b), Los centros educativos deberán desestimar dichas solicitudes, consignando los nombres y apellidos de estos en el Anexo III. Dicho Anexo III no deberá enviarse al CIFE, pero se conservará en el centro educativo junto al resto de la documentación de esta convocatoria.
- Respecto a las solicitudes que cumplieran los requisitos académicos establecidos (y no tuvieran causa alguna de exclusión), deberán:
 - Complimentar los datos en el formulario online en la dirección: <http://bit.ly/4ESO-2019> que se especifican a continuación de cada solicitud:
 1. DNI del padre/tutor legal y nombre completo tal y como viene reflejado en el DNI.
 2. DNI de la madre/tutora y nombre completo tal y como viene reflejado en el DNI.
 3. DNI del alumno y nombre completo tal y como viene reflejado en el DNI.
 4. Número de miembros computables de la unidad familiar.
 5. Nota media del alumno tal y como se establece en los requisitos académicos.
 - Toda la documentación recogida en el centro, deberá ser custodiada por el mismo.
 - El centro deberá enviar un mensaje a cife@larioja.org, comunicando el nº de alumnos admitidos para participar en esta convocatoria, con el fin de poder comprobar la concordancia con los datos registrados en la aplicación informática.
 - Conservar, junto con las solicitudes, una relación de aquellos alumnos que no cumplieran los requisitos académicos establecidos o estuvieran excluidos (Anexo III).
 - La fecha límite para cumplimenta los formularios en la aplicación será el 9 de mayo de 2019.
- c) Los Centros conservarán toda la documentación original hasta la finalización del curso siguiente y posteriormente, podrá ser destruida.

Nota: Serán desestimadas las solicitudes que no hayan cumplido el punto b.4 de este apartado en el plazo previsto en la presente convocatoria.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 6 / 8
Expediente	Tipo	Procedimiento		Nº Documento
00860-2019/043319	Convocatoria	Solicitudes y remisiones generales		2019/0233433
Cargo	Firmante /Observaciones			Fecha/hora
1	Subdirector General de ordenación educativa, innovación y atención			
2				



8. Adjudicación provisional.

a) La Comisión de selección a que se refiere la base 6 de esta convocatoria, formulará la propuesta de resolución provisional con las siguientes relaciones:

- Alumnado seleccionado.
- Alumnado no seleccionado.

b) La publicación de las listas provisionales en la página web <http://www.larioja.org/educacion/es>, tendrá carácter de notificación a los interesados conforme a lo establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2016, de 1 de octubre y se les concederá un plazo de cinco días naturales para presentar alegaciones.

9. Adjudicación definitiva.

Una vez transcurrido el plazo de las alegaciones y resueltas éstas, se publicará el listado definitivo del alumnado seleccionado y en lista de espera en <http://www.larioja.org/educacion/es>. Contra los listados definitivos no podrán efectuarse reclamaciones, sin perjuicio de los recursos que las personas interesadas pudieran interponer de acuerdo con lo establecido a tal efecto en la normativa vigente.

10. Compromiso de las familias.

La participación en el Programa implicará un compromiso del alumno y su familia. Dicho compromiso consistirá en:

- a) Certificar que todos los datos declarados en la solicitud son ciertos.
- b) Presentar el pasaporte en vigor en el plazo de 5 días a partir de la publicación de la lista definitiva de alumnos seleccionados. Dicho pasaporte deberá tener una vigencia de, al menos, 6 meses, contabilizado a partir de la fecha de fin de la actividad (final de septiembre 2019).
- c) Trasladar al alumno desde su punto de residencia hasta y desde el aeropuerto de salida y abonar las correspondientes tasas de gestión.
- d) Comprometerse, mediante documento firmado, a la participación positiva del alumno en el Programa y a que su hijo/a mantenga el debido comportamiento y rendimiento, de acuerdo con los organizadores de las actividades programadas. En caso contrario, será inmediatamente excluido del Programa, haciéndose cargo de todos los costes que pudieran ocasionarse.
- e) Comprometerse mediante documento firmado a correr con los gastos de la actividad y los ocasionados por el abandono anticipado del programa, siempre que el mismo no fuera consecuencia de alguna causa de fuerza mayor (Anexo IV).

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.		Pág. 7 / 8
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento		
00860-2019/043319	Convocatoria	Solicitudes y remisiones generales	2019/0233433		
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora		
1	Subdirector General de ordenación educativa, innovación y atención				
2					


11. Falsedad en las solicitudes.

- a) Las solicitudes presentadas tendrán el carácter de declaración responsable según lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 39/2016, de 1 de octubre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común.
- b) De conformidad con dicho precepto, la ocultación de datos, la falsedad en la documentación entregada o la omisión de la requerida darán lugar a la exclusión del alumno o –en su caso- al abandono del Programa, con independencia de las responsabilidades ulteriores a que hubiese lugar.

La solicitud de participación en esta convocatoria supone la aceptación de todas sus bases.

“Operación cofinanciada por el Fondo Social Europeo. Programa Operativo Empleo, Formación y Educación, FSE 2014-2020”

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 8 / 8
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2019/043319	Convocatoria	Solicitudes y remisiones generales	2019/0233433	
Cargo	Firmante /Observaciones		Fecha/hora	
1	Subdirector General de ordenación educativa, innovación y atención			
2				